



## Objeto:

Auditoría de cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de Acceso a la Información Pública en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Período auditado:

Año 2021.

## Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541;  
DNU Nacional N° 260/20 y N° 867/21.  
Leyes N° 70, N° 104, N° 1.251, N° 6.292 y N° 6.347;  
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 3/22.  
Decretos N° 260/17, N° 463/19, 147/20.  
Disposición N° 2-DGSOCAI/19 y N° 1-DGSOCAI/21.  
Actas de Directorio N° 5.205-IVC/19, N° 5.812-IVC/20, N° 5.859-IVC/20 y N° 5.972-IVC/20; y  
Disposición N° 2-DGSOCAI/19 y N° 1-DGSOCAI/21.

## Equipo auditor:

Sara NICOLINI  
Natalia LOPEZ  
Valeria TIBALDI  
Sandra CAPDEVILA  
Victoria ERHARDT

## Informe Ejecutivo

### PROYECTO N° 113/22

### F/N Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 1.251

#### Alcance:

El alcance del presente trabajo se circunscribió a relevar la implementación de la Ley N° 104 por parte del F/N Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, IVC).

Los períodos auditados son los siguientes:

a) Para el relevamiento de los Expedientes Electrónicos (en adelante, EE) vinculados con las solicitudes de información: aquellos que fueron iniciados entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

b) Para el relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias del IVC: a partir de la estructura orgánica vigente desde el 10 de diciembre de 2019 conforme Ley N° 6.292, Decretos N° 463/19 y N° 69/20 y Actas de Directorio N° 5.205-IVC/19, N° 5.812-IVC/20, N° 5.859-IVC/20 y N° 5.972-IVC/20.

c) Para el relevamiento de las acciones realizadas por parte de los enlaces para el cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 104: el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

d) Para la constatación *in situ* de las Oficinas de Atención al Público en cuanto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 104: el día 17 de marzo de 2022.

#### Limitaciones al alcance:

No existieron.

#### Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

#### Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

#### Conclusiones y principales recomendaciones:

##### Fortalezas:

#### Respecto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:

Del total de las solicitudes de información cursadas durante el período auditado ante el IVC, fueron respondidas al Ciudadano el 99,9% ( sesenta y dos -62-).

#### Respecto del relevamiento de las designaciones de los enlaces que

### **corresponden a las dependencias del IVC:**

Se verificó que el 100 % de las áreas del IVC han designado a los enlaces titulares y suplentes, en cumplimiento con el artículo 24 de la Ley N° 104.

### **Respecto del relevamiento de las acciones por parte de los enlaces para el cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 104:**

Los enlaces titulares y suplentes designados han demostrado promover y difundir valores de una gestión pública, transparente y responsable de manera continua y documentada durante el período auditado.

### **Respecto de la constatación *in situ* de las Oficinas de Atención al Público en cuanto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 104:**

Se verificó que el 100% de las oficinas de atención al público relevadas cumplen con el punto a) del artículo 15 de la Ley N° 104.

### **Oportunidades de Mejora:**

#### **Respecto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:**

- Establecer metodologías de trabajo tendientes a reducir los tiempos de respuesta a los pedidos de información, adecuando los plazos a lo establecido en la normativa vigente.
- Hacer uso -en tiempo y forma- de la prórroga prevista en el artículo 10 de la Ley N° 104 en todos aquellos casos en los que la pertinente respuesta al ciudadano no pueda ser brindada en el plazo inicial fijado por dicha norma.
- Proporcionar las respuestas a los solicitantes de forma completa, a efectos de adecuarse a lo requerido por la normativa vigente aplicable en la materia.

#### **Respecto de la constatación *in situ* de las Oficinas de Atención al Público en cuanto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 104:**

Instruir a todas las oficinas de atención al público de la obligatoriedad de tener exhibido el listado de los responsables de cada una de las ellas, ello por cuanto se verificó en dos (2) de ellas, la ausencia de los dispuesto en el inciso b) del mencionado artículo.

#### **Respecto del Plan de Transparencia Activa:**

Se sugiere avanzar en la implementación de los nuevos lineamientos fijados por la Disposición N° 1-DGSOCAI/21, llevando a cabo (en forma conjunta y/o coordinada con la Autoridad de Aplicación) todas las medidas que fueren menester para adecuar las acciones que se venían realizando, según los lineamientos anteriores, a los nuevos criterios aplicables en materia de actualización y completitud de la información correspondiente al IVC comprendido en el Plan de Transparencia Activa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 113/22.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.